

14 de junio de 2016.

**Circular No. SSRP –DOC/037-2016**

Señores (as):

**GERENTES GENERALES  
OFICIALES DE CUMPLIMIENTO  
COMPAÑÍAS DE SEGURO Y REASEGUROS**  
Ciudad

**REF: Evaluación de Riesgo**

Estimados Señores (as):

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley No. 23 de 27 de abril de 2015, Artículo 40** “Diseño de Controles para la aplicación de medidas preventivas con un enfoque basado en riesgo” y el **Acuerdo No.3 de 27 de julio de 2015, Artículo No. 10** “Medidas de Control” y **Artículo No. 11** “Programa de Cumplimiento”, solicitamos a las Compañías de Seguros y Reaseguros remitan a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros su Análisis o Evaluación de Riesgo, con su respectivo informe de diseño y matriz de riesgo, el cual deben mantener como parte de su Programa de Cumplimiento Anual para la prevención de BC/FT/FPADM.

En el diseño de una administración de riesgos, es importante que cada compañía de Seguros y Reaseguros, como dueños de sus productos, dominen los riesgos de BC/FT/FPADM que puedan afectarla y el nivel de exposición de tales riesgos, tomando en cuenta como mínimo los siguientes factores de riesgo:

- ✓ Contratantes y/o asegurados, beneficiarios.
- ✓ Tipos de producto y servicios que ofrece la compañía y la manera en que pueden ser utilizados (cobertura), monto.
- ✓ Canales de comercialización utilizados por la Compañía para ofrecer sus productos y servicios.
- ✓ Ubicación geográfica de la compañía y la del cliente o donde el cliente hace su negocio.
- ✓ Riesgo inherente.
- ✓ Calificación por tipo de contratante y/o asegurados, beneficiarios.

El mismo deberá ser remitido a más tardar el viernes **15 de julio de 2016**.

Atentamente,



**JOSÉ JOAQUÍN RIESEN A.**

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá



**“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”**